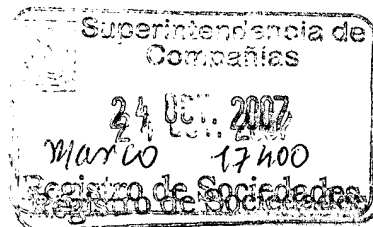


ES OS DESER
29/ oct /07
g/h.

Dr. Angel Cantos Mendoza
Dr. Miguel Cantos Gómez
& Asociados

33046

Quito, octubre 22 del 2007



SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-

EXP: 155240

Señor Superintendente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunicamos la siguiente transferencia de acciones, registrada en esta fecha en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía UCEDA INTERNATIONAL INSTITUTE S.A.:

CEDENTE Nac./Pasaporte	CESIONARIO Nac. /Pasaporte	No. De Acciones	Valor de cada acción
Charo Uceda/ Estadounidense 209836010	Juan José Uceda Estadounidense 154860082	5.210	1,00
TOTAL		100	

La inversión del Cesionario Juan José Uceda constituye Inversión Extranjera Directa

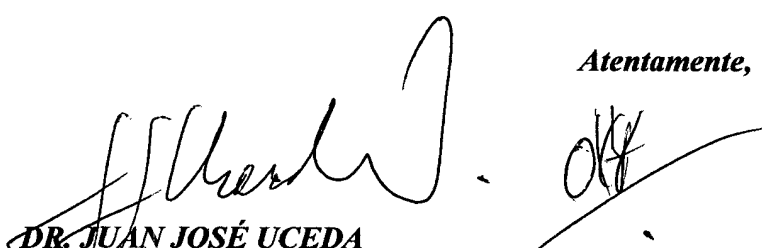
En virtud de la precedente cesión de acciones, el nuevo cuadro de integración de capital quedaría estructurado de la siguiente manera:

A: Transferencia Registrada:
23-10-07

Accionista Nac./Pasaporte	Capital US\$	No. De Acciones	Valor de cada acción
Charo Uceda/ Estadounidense 209836010	3.601,00	3.601	1,00
Juan José Uceda/ Estadounidense 154860082	5.310,00	5.310	1,00
Jorge Gallardo Uceda/ Peruana/ 1759664	89,00	89	1,00
TOTAL	9.000,00	9.000	

Se adjunta copia de la respectiva Nota de Cesión,

Atentamente,


DR. JUAN JOSÉ UCEDA
PRESIDENTE-GERENTE GENERAL SUBROGANTE
UCEDA INTERNATIONAL INSTITUTE S.A.


DR. MIGUEL CANTOS
MAT. 6135 C.A.P.

Quito, 22 de octubre del 2007

**SEÑOR
GERENTE GENERAL
UCEDA INTERNATIONAL INSTITUTE S.A.
CIUDAD.-**

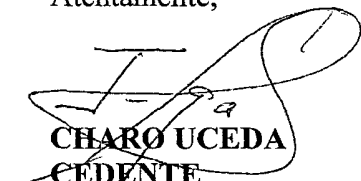
Señor Gerente:

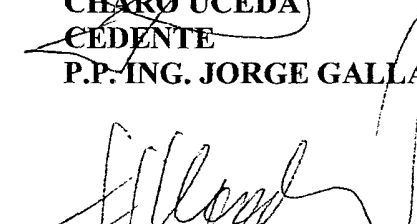
Notificamos a Usted, para su correspondiente registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía bajo su representación y para la ulterior notificación a la Superintendencia de Compañías, en observancia a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, la siguiente transferencia de acciones, efectuada en la presente fecha:

CEDENTE Nac./Pasaporte	CESIONARIO Nac. /Pasaporte	No. De Acciones	Valor de cada acción
Charo Uceda/ Estadounidense 209836010	Juan José Uceda Estadounidense 154860082	5.210	1,00
TOTAL		5.210	

La citada cesión se realiza sin condición, limitación o reserva.

Atentamente,


CHARO UCEDA
CEDENTE
P.P. ING. JORGE GALLARDO U.


DR. JUAN JOSÉ UCEDA
CESIONARIO



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501

Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930

e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com

e-mail: notaria40@interactive.net.ec

Quito - Ecuador

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por SRTA. CHARO UCEDA

A favor de SR. JORGE ALFREDO GALLARDO UCEDA

Cuantia: \$ INDETERMINADA

14 DE NOVIEMBRE DEL 2005

Quito,

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA SRTA.

CHARO UCEDA

A FAVOR DEL SR.

JORGE ALFREDO GALLARDO UCEDA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI COPIAS)

S.V.

Po_ucedá

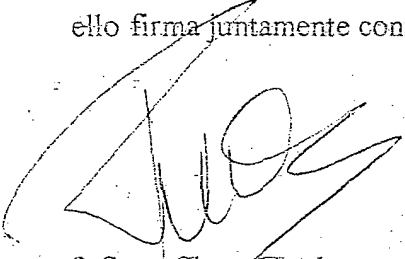
Escritura. N° 3180.1

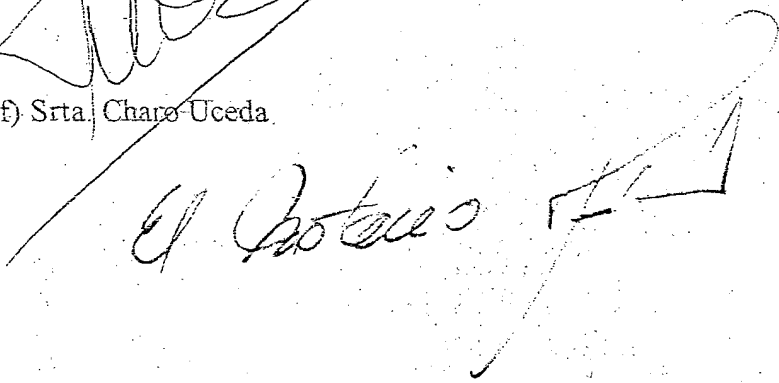
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) de NOVIEMBRE del dos mil cinco, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la señorita Charo Uceda, por sus propios derechos; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de Americana, e inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en cuatrocientos quince Bind Line Avenue State Island - New York diez mil trescientos doce, de tránsito por este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de poder especial que yo, Charo Uceda, de nacionalidad americana, identificada con pasaporte Número veinte noventa y ocho treinta y seis cero diez (N° 209836010), de estado civil soltera, y domiciliada en cuatrocientos quince Bind Line Avenue State

Island - New York diez mil trescientos doce, de paso por la ciudad de Quito, otorgo a favor del señor Jorge Alfredo Gallardo Uceda, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, identificado con pasaporte Número diecisiete cincuenta y nueve sesenta y seis cuatro (N° 1759664) y domiciliado en calle José del Llano Zapata trescientos treinta y uno Departamento quinientos cuatro Lima Dieciocho - Perú, para que en mi nombre y representación realice dentro de la República del Ecuador, lo siguiente: PRIMERO.- Para que me represente ante toda clase de organismos, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; para realizar toda clase de actos civiles, contratos, licencias y permisos, para que me represente en la constitución de toda clase de sociedades, asociaciones y personas jurídicas de cualquier tipo, realizar aportes sea en dinero o bienes, adquirir acciones o participaciones y disponer de ellas, participar de la junta de socios, adoptar acuerdos y suscribir el acta así como sus suscribir la minuta y escritura pública de Constitución y declaraciones juradas.- SEGUNDO.- Podrá asimismo abrir toda clase de cuentas bancarias, de ahorros o de cuenta corriente, efectuar depósitos en efectivo y retiros de dinero; así como hacer o retirar giros de dinero provenientes hacia o del exterior, y firmar la documentación pertinente in reserva ni limitación alguna.- TERCERO.- Podrá celebrar toda clase de actos o contratos, celebrar negocios de crédito, sin reserva ni limitación alguna, suscribir minutas, escrituras públicas y declaraciones juradas.- CUARTO.- Para el cumplimiento de sus fines, podrá asimismo representarme ante las autoridades del Gobierno Central, Ministerios, Municipalidades, Gobierno Regional, Notarías, Registros Públicos, Policía y en general realizar toda clase de trámites administrativos y judiciales.- (firmado) doctor Ricardo Mancheno, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos cuarenta (N° 5540) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-


f) Srta. Charo Uceda.


El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
précise par les présentes lettres adressées au représentant de la France
un résumée des l'Etat-Unis d'Amérique du présent pour pour, ainsi de la
différence et, en cas de besoin, de la passer sous une et possible légitime.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las autoridades competentes por parte del Gobierno Nacional de los Estados Unidos, que permitan a los ciudadanos de los Estados Unidos, en caso de necesidad, prestarle toda la asistencia conveniente.

SIGNATURE OF BLANDER SIGNATURE OF VENDOR AGREEMENT DATES ET ALAR

NOT VALID-UNTIL SIGNED



gó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorga la señorita CHARO UCEDA, a favor del señor JORGE ALFREDO GALLARDO UCEDA; firmada y sellada en Quito, a catorce de noviembre del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



The Secretary of State
of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/
national of the United States named herein to pass
without delay or hindrance and in case of need to
give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amerique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport,
sans délai ni difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder
toute aide et protection légales.

SIGNATURE OF BEARER SIGNATURE DU TITULAIRE

NOT VALID UNTIL SIGNED

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa